

### OBJETIVO

Implementar el buen uso de la fuerza con las personas privadas de la libertad para reducir su obstinación de acatar una orden legal o reglamentaria o para evitar evasiones, con fin mantener el orden y la disciplinada, de acuerdo a la Ley 65 de 1993 y el reglamento interno del centro de carcelario.

### GLOSARIO

**Aislamiento:** Consiste en alejar a una persona de su entorno habitual con el fin de proporcionar un tratamiento controlado y seguro.

**Medida Incontinenti:** Es la aplicación de los medios coercitivos, el cual será únicamente por el tiempo que dure la crisis y se vea amenazada la vida de la persona privada de la libertad.

**Medio coercitivo o preventivo:** Uso de mecanismos idóneos para evitar o prevenir actos que atenten contra la disciplina o seguridad del establecimiento o para proteger la vida o integridad del personal privado de la libertad y/o funcionario del centro carcelario.

**UPOE:** Ubicación postura observación y escucha.

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**USS:** Unidad de servicios de salud.

**CER:** Centro Especial de Reclusión.

### RESPONSABLES

Dirección de la Cárcel Distrital, Dirección del Centro Especial de Reclusión y el Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

### DESARROLLO

De acuerdo a la resolución 1806 DE 2011 Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C. artículo 75º. Utilización de medios de coerción: El Director podrá utilizar los medios coercitivos en los siguientes eventos:

- a) Para impedir actos de fuga o violencia de las personas privadas de la libertad.
- b) Para evitar el daño de las personas privadas de la libertad a sí mismos, a otras personas o bienes.
- c) Para superar la resistencia (asonada) pasiva o activa de los reclusos al cumplimiento de las disposiciones carcelarias.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Cuerpo de Custodia y Vigilancia podrá separar provisionalmente al privado de la libertad de su pabellón, conduciéndolo al área de Protección y Seguridad, con su respectiva acta de contingencia - F-GIP-1270, dando aviso inmediato al Director, o al Comandante de Compañía.

El uso de la fuerza contra las personas privadas de la libertad sólo es necesario para reducir su obstinación de acatar una orden legal o reglamentaria o para evitar evasiones. Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que tengan que recurrir al empleo de la fuerza o de las armas, lo harán de forma racional y proporcional al hecho generador, debiendo informar de forma inmediata al Director.

El aislamiento de la persona privada de la libertad conlleva la asignación de una celda por parte del Director y/o el Comandante de Pabellón de Seguridad y a la pérdida de los beneficios administrativos producto de una medida incontinente. Las medidas coactivas tienen vigencia hasta cuando se logre conjurar la crisis y el peligro inminente de la alteración del orden interno, es decir, el estado de excepción cesa cuando retome la calma se recobre la convivencia pacífica del Reclusorio.

Resolución 0020 DE 2022 “Por medio de cual se adopta el reglamento interno del Centro Especial de Reclusión – CER del Distrito Capital de Bogotá D.C. artículo 79º. EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE LAS ARMAS.

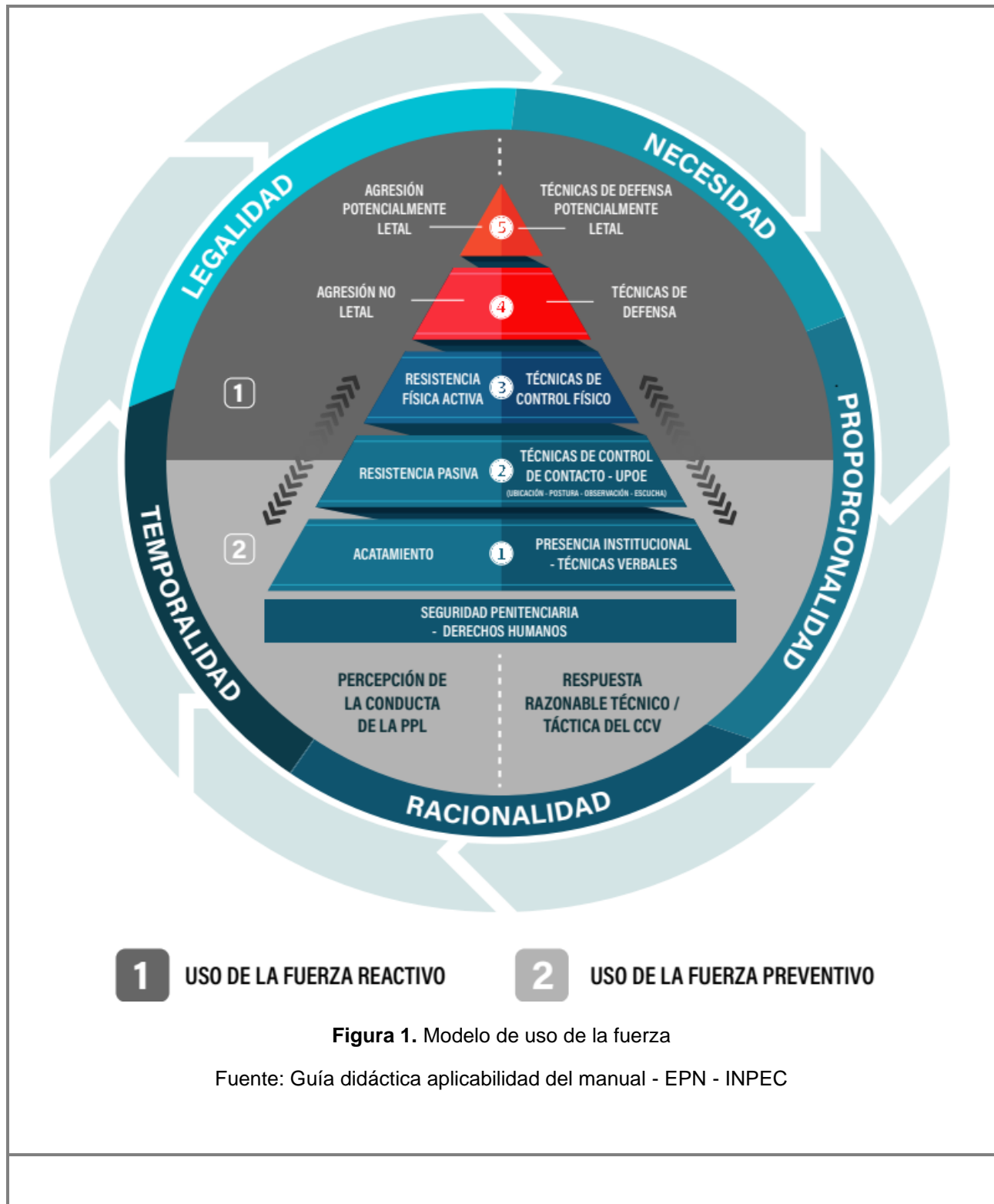
El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia podrá utilizar los medios coercitivos en los siguientes eventos:

1. Para impedir acos de fuga o actos de violencia que afecten la vida e integridad de las personas privadas de la libertad.
2. Para evitar el daño a si mismas, a la población privada de la libertad, o a otras personas o bienes.
3. Para superar la resistencia activa de personas privadas de la libertad a las ordenes del personal del cuerpo de custodia y vigilancia en cumplimiento del reglamento interno del centro.

### ¿Qué es el uso de la fuerza?

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 192 de 2018 del INPEC, “El uso de la fuerza es el medio a través del cual el funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional logra el control de una conducta que atenta contra la seguridad, el orden interno de los ERON, la integridad y la vida de las personas mediante la utilización de técnicas, tácticas, métodos y medios coercitivos”. (Resolución 192 del 25 de enero de 2018 Dirección General del INPEC).

La CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han establecido que el uso de la fuerza por parte de agentes estatales resulta justificable, cuándo se cumplen los siguientes principios:



### Legalidad

El uso de la fuerza debe estar dirigido a un objetivo legítimo. Dicho objetivo, debe contar con un marco que reglamente la forma de actuar del agente estatal en dicha situación.

### Absoluta necesidad

Hace referencia a las medidas de seguridad estrictamente necesarias para el cumplimiento de órdenes legítimas ante hechos que alteren el orden o pongan en riesgo el derecho a la vida o integridad personal de una o varias personas.

### Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad hace referencia al actuar de los agentes del estado con el fin de minimizar los daños y lesiones que se puedan generar en una situación que altere el orden y la seguridad. (CIDH, Informe anual 2015, Capítulo IV. A, Págs. 531-533)

### Necesidad

La intervención del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia debe ser la respuesta a una situación que represente una amenaza y que requiera de una acción inmediata para evitar su escalamiento, utilizando en la medida de lo posible medios no violentos; cuando estos resulten ineficientes, se podrá recurrir al empleo de la fuerza y las armas de fuego de manera excepcional y diferenciada, siempre en garantía de preservar la vida e integridad de las personas, el orden, la disciplina y la seguridad.



Figura 2. Medios coercitivos disponibles

Todos los actos que realiza el funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en el cumplimiento de su función, deben estar amparados en las normas vigentes y los procedimientos que adopte el instituto, los cuales deben ceñirse a todas las disposiciones legales nacionales e internacionales (...).” (Resolución 192 del 25 de enero de 2018 Dirección General del INPEC).

### Proporcionalidad

Es la equivalencia entre la gravedad de la amenaza y la cantidad de fuerza empleada. En otras palabras, la cantidad de fuerza debe ser proporcional al objetivo legal deseado ya la gravedad de la amenaza que se presente (...).”

### Temporalidad

“La fuerza no puede utilizarse más allá del tiempo indispensable para el mantenimiento del orden o su restablecimiento, es decir, el Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano debe estar limitado al cumplimiento del objetivo legal que motivó el despliegue del mismo.”

### Racionalidad

“Es la capacidad coherente del funcionario del cuerpo de custodia y vigilancia para decidir cuál es el nivel de fuerza que debe aplicar según el escenario al que se enfrenta, de acuerdo con las leyes, las normas vigentes, la capacitación y el entrenamiento recibido como funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.”

### Medios técnicos

Son aquellos elementos o medios que brindan seguridad física al personal del cuerpo de custodia y vigilancia que actúan en procedimientos de control y manejo disturbios en los pabellones, celdas, aulas, talleres, pasillos y en remisiones judiciales y médicas. También son considerados medios técnicos, lo medios coercitivos utilizados cuando se hace uso legal y adecuado de la fuerza, con el fin de mantener o restablecer las condiciones necesarias para la convivencia en el centro de reclusión.

### Pirámide del uso de la fuerza

Situación	Manejo	Solución
No Acatamiento Se reúsan al conteo paso de alimentos, ingreso a sus celdas desobediencia civil y demás situaciones que no genera agresiones físicas ni verbales de los PPL, al Cuerpo de Custodia, Funcionarios, Visitantes e Instalaciones.	Resistencia pasiva actividad Nivel 0 Técnicas verbales de Negociación Comandantes de pabellón.	Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del marco jurídico
Agresiones Verbales contra la Guardia, Visitantes y Funcionarios	Resistencia activa no agresiva Actividad nivel 1 Comandante de pabellón	Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del Marco Jurídico

	<p>O.S y guardia interna Ubicación Postura Observación Escucha (UPOE) Bastón de mando Toma del control de las instalaciones Pabellón. Celdas, aulas, talleres y pasillos 1, 2 y 3 piso</p>	
<p>Agresiones Físicas Letales contra el personal PPL y el personal de la Guardia y daño a las Instalaciones</p>	<p>Resistencia física y agresiva nivel 2 O.S. Guardia interna y comandante de custodia y Director Guardia Disponible Antimotines Utilización de Gases o de Aturdimiento Para control físico de los PPL Unidad Canina y Nivel 7</p>	<p>Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del Marco Jurídico</p>
<p>Movilidad reducida del PPL en Pabellón u otras instalaciones de la cárcel o en Remisiones</p>	<p>Resistencia física nivel 3 Comandante de Pabellón, OS, Guardia Interna Guardia Disponible Restricciones de Pies y Manos Control de Movilidad (2 Unidades de Guardia) por PPL Requisa Nivel 3</p>	<p>Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del Marco Jurídico</p>
<p>Movilidad reducida del PPL traslado</p>	<p>Resistencia física activa nivel 4 OS, Guardia Interna y Comandante de Custodia y Director Traslado a P y S o Celdas del Pabellón Control de Movilidad Restricciones Manos y Pies. (2 Unidades) y Nivel 7</p>	<p>Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del Marco Jurídico</p>
<p>Extracción de una Celda 01 PPL</p>	<p>Resistencia Física Activa Nivel 5 Comandante de Pabellón OS, Guardia</p>	<p>Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del Marco Jurídico</p>

	<p>Interna Grupo de Extracción de celdas Escudo y Restricciones de manos y pies Utilización de Gases, de Aturdimiento Unidad Canina (5 Unidades de Guardia Incluyendo un Cabo o un Sargento) y Nivel 7</p>	
Extracción de Celdas de 04 a 08 PPL	<p>Resistencia física activa nivel 6 Comandante de Pabellón OS, Guardia Interna Grupo de Extracción de celdas Escudo Utilización de Gases, Aturdimiento Restricciones de Manos y Pies Unidad Canina (6 a 10 Unidades de Guardia Incluyendo un Cabo o Sargento) y nivel 7</p>	Acatamiento del orden y la Disciplina dentro del Marco Jurídico
Valoración Medica	<p>Activa nivel 7 Médico o Enfermero (a) de turno valoración en Pabellón o USS y remisión al hospital de acuerdo al Triage</p>	DDHH y DIH
Registro de Cámaras	<p>En todos los niveles Cuarto de cámaras Empresa de Vigilancia Comandante de Pabellón OS, Guardia Interna comandante de pabellón y Guardia.</p>	Verificación de la actuación del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y de las PPL
Reentrenamiento en el Centro de Reclusión (Pabellones, Celdas, Aulas, Talleres, Pasillos y Auditorio) Formaciones Grupo Antimotines, Manejo de Trufly, Bastón de Mando y de Gas Antimotines y de Granada de Aturdimiento.	<p>En todos los niveles Comandantes de Pabellón, OS, Guardia Interna, Comandante de Custodia y Guardia</p>	Actualización del modelo del uso de la fuerza, normatividad Nacional e Internacional, Manejo de los Equipos, Liderazgo, Toma de Decisiones en Crisis, Mando.

### Equipamiento

### Equipo antimotines o de disturbios

Está diseñado en POLIAMIDA INYECTADO el cual es un termoplástico con estructura semi cristalina muy dúctil y duro. Es un material de bajo peso con gran resistencia a la deformación térmica (resistente a temperaturas de -40°C aprox. Y más de 100°C). Su diseño anatómico facilita la movilidad al uniformado brindándole comodidad. Reduce considerablemente el número de lesionados en procedimientos.



Figura 3. Equipamiento antimotines o anti disturbios

### Restricciones de manos y pies

Esposas de pies y manos. Este sistema de retención utiliza una combinación de esposas Modelo 1 Universal y el Modelo 1900 Cadenas en los Pies ambos en acabado níquel satinado.



Figura 4. Esposas universales

### Bastón de mando (tipo tonfa)

Elemento para la defensa personal, Fabricado en materiales sintéticos como lo son el policarbonato, polietileno y poliuretano, brinda flexibilidad y comodidad al maniobrarlo. Dicha flexibilidad reduce el riesgo de causar lesiones graves al realizar una aplicación.



Figura 5. Bastón de mando

### Gas de aspersión o granada de antimotines

Ficha Técnica

<http://caddin.com/wp-content/uploads/2017/04/A412101003-GAS-PARALIZANTE-ANTIDISTURBIOS-1.pdf>

Libera gran cantidad de humo y agente. Tiempo de quemado: 30 a 40 segundos.

Utiliza fusible estándar.



Figura 6. Gas de aspersión o granada antimotines

### Truflay o lanza granadas

Monotiro 37mm Apertura de la recámara hacia arriba Gatillo de simple y doble acción Caño de ánima lisa  
Miras fijas Culata con

Pistol grip trasero integrado Pistol grip delantero Acabado con Polvo Negro Cerakote



Figura 7. Truflay o lanza granadas

### Granada de aturdimiento

Al detonar produce un sonido de 175 dB a 1,5 metros y libera entre 6 y 8 millones de candelas. Cuerpo compacto de acero con

forma hexagonal, para limitar el rodamiento. Espoleta M201A1.



Figura 8. Granada de aturdimiento

### Escudo antimotines

Dispositivo de protección personal, consistente en una lámina de policarbonato transparente que se apoya en el brazo, tiene como objetivo cubrir y resguardar al cuerpo de custodia y vigilancia de una amenaza causada por objetos contundentes, elementos de fabricación rudimentaria y otros elementos utilizados por agresores en un disturbio.



Figura 9. Escudo antimotines

## Procedimientos tácticos y operativos en el uso de la fuerza

### Nivel 0.

#### Objetivo

- ✓ Generar comunicación asertiva hacia las PPL
- ✓ Información sobre el régimen interno a las PPL
- ✓ Orden de formación hacia las PPL para de conteo

- ✓ Disuasión para de evitar un motín o daños a las instalaciones
- ✓ Evitar agresión de un PPL a otro PPL
- ✓ Solución del problema y las anotaciones en la minuta sobre las novedades de la situación dada.

### Nivel 1

#### Objetivo

- ✓ UPOE (UBICACIÓN POSTURA OBSERVACION y ESCUCHA)
- ✓ Ingreso del personal de guardia disponible al mando del comandante de pabellón, O.S o G.I con bastón de mando para retomar el pabellón con una formación horizontal dando la orden a las PPL de formación de conteo o que se siente en el piso, si no se efectúa la orden emanada se procede a activar el NIVEL 2

### Nivel 2

#### Objetivo

- ✓ Ingreso de la segunda línea con una formación horizontal, conformando dos líneas una de contención y una de extracción de PPL al mando del comandante de pabellón, O.S o G.I.
- ✓ Utilización de unidad canina para disuasión de las PPL.
- ✓ Se procederá a utilizar una granada de aturdimiento cuando haya agresión física y de elementos contra el personal de guardia, si se controla el motín se procede a efectuar una formación de conteo y a individualizar las PPL que motivaron el motín para traslado a P y S o sala de aislamiento.
- ✓ Se efectúa una requisita de Nivel 3 a todos las PPL.
- ✓ Se efectúa comunicación asertiva hacia las PPL para evitar otro motín.
- ✓ Se activa el Nivel 7 valoración médica en pabellón, consola o USS si es necesario.
- ✓ Solución del problema y las anotaciones en la minuta sobre las novedades desarrolladas en el operativo y los informes correspondientes.

### Nivel 3

#### Objetivo

- ✓ Movilidad reducida de las PPL con la colocación de restricciones de manos y de pies.
- ✓ Se activa el Nivel 7 valoración médica en pabellón, consola o USS si es necesario.
- ✓ Se efectúa comunicación asertiva hacia las PPL para evitar otro motín.
- ✓ Solución del problema y las anotaciones en las minutas correspondientes sobre las novedades del operativo de traslado y los informes correspondientes.

### Nivel 4

#### Objetivo

- ✓ Traslado a protección y seguridad o sala de aislamiento a medida incontinente.
- ✓ Se efectúa comunicación asertiva hacia las PPL para evitar otro motín.
- ✓ Se activa el Nivel 7 valoración médica en pabellón, consola o USS si es necesario.

- ✓ Solución del problema y las anotaciones en las minutas correspondientes sobre las novedades del operativo de ingreso del PPL al pabellón e informes correspondientes.

### Nivel 5 y 6

#### Objetivo

- ✓ Verificación de la situación que se presenta en la celda (UPOE) al mando del comandante de pabellón, O.S o G.I. o Guardián de servicio
- ✓ Comunicación asertiva hacia las PPL
- ✓ Información sobre el régimen interno a los PPL
- ✓ El PPL está en Nivel 2 se activa el Nivel 2
- ✓ Ingreso de la persona de guardia disponible para el control de las celdas, aulas con unas unidades de contención y de extracción de PPL al mando del comandante de pabellón, O.S o G. de acuerdo al Nivel 5
- ✓ Se activa el Nivel 7 valoración médica en pabellón, consola o USS si es necesario
- ✓ Se efectúa comunicación asertiva hacia las PPL para evitar otro motín
- ✓ Traslado a protección y seguridad medida incontinenti
- ✓ Solución del problema y las anotaciones en las minutas correspondientes sobre las novedades del operativo e informes correspondientes

### Nivel 7

#### Objetivo

- ✓ Valoración de las PPL por el Medico, Enfermera de turno por lesiones ocasionadas en la extracción de celdas o control de motines por (gas lacrimógeno, granada de aturdimiento y restricciones de manos o pies)
- ✓ Remisión medica si las lesiones lo ameritan al hospital
- ✓ Solución del problema y las anotaciones en las minutas correspondientes sobre las novedades de salud del PPLS e informes correspondientes si fuere necesario

### En todos los niveles

#### Objetivo

- ✓ Registro de cámaras
- ✓ Custodia y resguardo de los videos para los fines correspondientes
- ✓ Y las anotaciones en las minutas correspondientes sobre las novedades del operativo.

### Procedimiento de manejo de elementos de antimotines

- ✓ Gas antimotines o trufly: Para manejo de grupos Pabellones (debe ser la última instancia para su uso y solo a órdenes del director(a) o del comandante de compañía).
- ✓ Granada de aturdimiento: Para manejo de grupos Pabellones o situaciones especiales (Secuestros, Retenciones de personas en espacio abiertos o cerrados)
- ✓ Escudos: Para manejo de una persona o de grupos

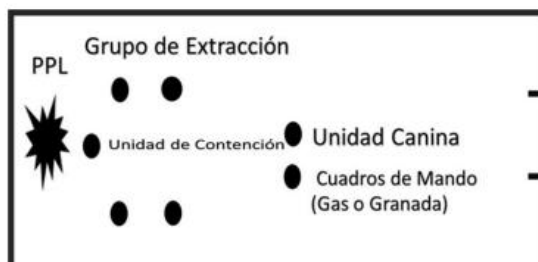
- ✓ Bastón de mando; Para defensa personal de agresiones físicas utilizando las llaves correspondientes.
- ✓ Restricciones de manos y pies: Para control de movilidad reducida de los PPLS.
- ✓ Unidad canina: Para manejo de una sola persona o extracción de celdas y Pabellones
- ✓ Reentrenamiento en el Centro de Reclusión o (Pabellones, Celdas, Aulas, Talleres, Pasillos y Auditorio) sobre Formaciones de Grupo Antimotines, Manejo de Trufly, Bastón de Mando, Gases Antimotines, Granada de Aturdimiento, Manejo de crisis y de secuestros, negociación y resolución de conflictos.
- ✓ La utilización de los Niveles estará bajo el mando del director, tenientes, sargentos y cabos.
- ✓ Se evaluará la situación operacional del manejo de la crisis y el control sin vulnerar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

### Formaciones tácticas

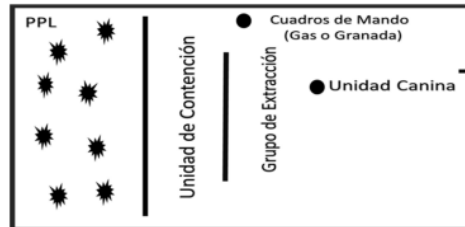
#### Formación de Antimotines en Pabellones, Pasillos, Talleres, Aulas y Auditorio



#### Formación de Extracción en Celdas en 01 PPL



### Formación de Extracción en Celdas de 04, 06 o 08 PPL



**Figura 11.** Formaciones tácticas

Elaboraron: Juan Carlos Vanegas Aldana - Cabo de Prisiones  
Mauricio Mosquera Gómez - Contratista Cárcel Distrital  
David Fernando Ospina - Profesional Especializado

Revisó: Carolina Cifuentes Diaz - Profesional Universitario  
Victor Manuel Tique - Director CER  
Lina Cristina Medina - Profesional Especializada

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.sci.gov.co>